

**Acta No. 19 Sesión Ordinaria  
Celebrada el día 03 de septiembre de 2008.**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10-diez horas del día 03-tres de septiembre del año 2008-dos mil ocho, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100 en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27 Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Margarita Martínez López.

La Presidente Municipal Margarita Martínez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre del año 2008. Por lo que solicito al C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista continuando con los trabajos de esta sesión”.

El Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra: “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOMAS VILLARREAL LÓPEZ	PRIMER REGIDOR
VICENTE LÓPEZ BARRAZA	SEGUNDO REGIDOR
DANIEL RODARTE MORAN	TERCER REGIDOR
J. ANTONIO CORREA ACOSTA	CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES	QUINTO REGIDOR
MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS	SEXTO REGIDOR
J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ	SÉPTIMO REGIDOR
SONIA TORRES GRIMALDO	OCTAVO REGIDOR
FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO	NOVENO REGIDOR
ARMANDO ULLOA RENTERÍA	DÉCIMO REGIDOR
EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
MANUEL GÓNGORA VALADEZ	SÍNDICO PRIMERO
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el C.P. Ángel Javier Martínez Pérez Tesorero Municipal, y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra, y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la segunda sesión ordinaria de agosto del 2008, y aprobación de la misma.
3. Propuesta de nomenclatura de las vías públicas del fraccionamiento Las Quintas I.
4. Propuesta para otorgar en comodato a favor de Servicios de Salud del Estado, un inmueble ubicado dentro de la unidad deportiva poniente, para la operación de un centro de adicciones.
5. Propuesta para desincorporar 131 bienes muebles del patrimonio municipal, a fin de ser enajenados mediante subasta pública.
6. Propuesta de desincorporación de un bien inmueble municipal, ubicado en el fraccionamiento renacimiento, para su posterior venta a la comisión federal de electricidad, para la construcción de una subestación.
7. Propuesta de reforma al Reglamento de la Administración Pública municipal de Gral. Escobedo.
8. Propuesta de convocatoria pública, a fin de iniciar el proceso para la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
9. Propuesta para el otorgamiento de licencias de establecimientos conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas del municipio.
10. Asuntos generales.
11. Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

<b>ÚNICO.-</b> Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.
--

### **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DEL 2008.**

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que se les enviará documentalmente el Acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto, para que los integrantes de este Ayuntamiento hiciera sus observaciones o comentarios; se propone la dispensa de lectura del Acta en mención. Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Continuando con el uso de la palabra el C.P. José Antonio Quiroga Chapa Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento ¿existe algún comentario en relación con el Acta?

De no haber comentarios, les preguntó ¿Están de acuerdo en la aprobación de la misma? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se aprueba por unanimidad el Acta No. 18 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 21 de agosto del 2008.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del 21 de agosto:

1. Se aprobó por unanimidad la propuesta de desincorporación del dominio público municipal, de tres bienes inmuebles ubicados en el Parque Industrial Escobedo, para su posterior enajenación.
  - Se notificó dicho acuerdo al Director de Patrimonio Municipal, para el trámite correspondiente.

Es cuanto, señora Presidenta Municipal.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS I.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que siguiendo con el punto 3 del orden del día, y con fundamento en lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de General Escobedo, el cual establece que es competencia del R. Ayuntamiento, resolver sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Nomenclatura, respecto de la asignación de nombres relativos a las vías públicas, me permito presentar el dictamen de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Las Quintas I.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Nomenclatura, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, da lectura al siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO  
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.  
PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "**Nomenclatura del Fraccionamiento Las Quintas I**", bajos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 21 de agosto del 2008, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Las Quintas I.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Jorep, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta el expediente catastral número 01-058-001.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**CUATRO.-** Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Las Quintas I**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con calle Abasolo, al Sur con calle Nicolás Bravo, al Oriente con calle Matamoros, y al Poniente con calle J. Guerra.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 3 días del mes de septiembre del 2008. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.- **Rúbricas.-"**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** En votación económica por unanimidad, se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Las Quintas I**, conforme al plano adjunto al dictamen correspondiente, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con calle Abasolo, al Sur con calle Nicolás Bravo, al Oriente con calle Matamoros, y al Poniente con calle J. Guerra.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, se informe de la presenta autorización a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE UBICADO DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE, PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ADICCIONES.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que continuado con el orden del día, me permito presentar a ustedes el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato a favor del organismo denominado Servicios de Salud del Estado, respecto de un inmueble ubicado dentro de la unidad deportiva poniente, para la construcción de un centro contra las adicciones.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

## TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor de Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Escobedo 2da. etapa, con una superficie de 500.00 m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de construir una Unidad de Especialidades Médica para brindar atención primaria en adicciones en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

El Gobierno Federal, dentro del marco de la estrategia nacional de seguridad, está implementado en todo el país, el Programa Limpiemos México, Zona en Recuperación, dentro del cual, el municipio de General Escobedo, está participando asumiendo el compromiso de implementar Centros de Atención Primaria de Adicciones y Salud Mental en este municipio.

Por lo antes expuesto, en fecha 11 de abril del 2008, el Subdirector de Obras, Conservación y Mantenimiento de Servicios de Salud de Nuevo León, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 500.00 m<sup>2</sup>, en la Unidad Deportiva Poniente Parque Industrial Mariano Escobedo, a fin de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) la cual tendrá como objetivo principal el de brindar atención primaria en adicciones.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante copia del Oficio No. 397/H/04/93, relativo al expediente No. 81/93 de fecha 03 de marzo de 1993, mediante el cual se aprobó la transmisión de la propiedad de los lotes del fraccionamiento Parque Industrial Escobedo 2ª Etapa.

**SEGUNDO.-** Que el área objeto del presente dictamen corresponde al área municipal identificada como “D” de la 2ª etapa, la cual tiene una superficie total de 15,314.89 m<sup>2</sup>, contando con número de expediente catastral 08-011-001, en dicha área municipal se encuentra construida la Unidad Deportiva Poniente, y que dentro del área total municipal, se destinarían únicamente 500.00 m<sup>2</sup> para la construcción y operación del centro contra las adicciones, debiendo éste tener acceso independiente a la Unidad Deportiva.

**TERCERO.-** Que mediante oficio No. SEDUE/366/2008, de fecha 14 de agosto de 2008, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, informa sobre la factibilidad

de ubicación de un centro de integración juvenil y familiar, en el inmueble objeto del presente dictamen, señalando que actualmente en el predio se encuentra la Unidad Deportiva Poniente, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-10, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función de asistencia social, giro centro de integración juvenil y familiar.

**CUARTO.-** Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del área municipal "D" de la 2ª etapa, la cual es objeto del presente dictamen, son las siguientes:

<b>Al Norte:</b>	20.00 metros colindando con avenida Las Torres
<b>Al Sur:</b>	25.00 metros colindando con área municipal restante.
<b>Al Oriente:</b>	25.00 metros colindando con área municipal restante.
<b>Al Poniente:</b>	20.00 metros colindando con límite del fraccionamiento y propiedad privada.
<b>SUPERFICIE:</b>	<b>500.00 m<sup>2</sup></b>

**QUINTO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**SEXTO.-** Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**SÉPTIMO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece en su Directriz I, Desarrollo Social y Humano, objetivo 4, Asistencia Social y Desarrollo Integral de las familias escobedenses, fortalecer y promover los servicios de integración social para el beneficio de las familias y grupos más vulnerables, a través de campañas de formación de la juventud como prevención de consumo de sustancias tóxicas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato favor de Servicios de Salud del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 500.00 m<sup>2</sup>, en la Unidad Deportiva Poniente Parque Industrial Mariano Escobedo, a fin de construir y habilitarlo como Centro contra las Adicciones.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se

condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como centro de atención contra las adicciones, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 3 días del mes de septiembre del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS."**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** En votación económica por unanimidad, se aprueba la celebración del contrato de comodato favor de Servicios de Salud del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 500.00 m<sup>2</sup>, en la Unidad Deportiva Poniente Parque Industrial Mariano Escobedo, a fin de construir y habilitarlo como Centro contra las Adicciones.

**SEGUNDO.-** En votación económica por unanimidad, se aprueba la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como centro de atención contra las adicciones, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA DESINCORPORAR 131 BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, A FIN DE SER ENAJENADOS MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que siguiendo con el punto 5 del orden del día, y con fundamento en lo establecido por el artículo 26, inciso c), fracción X, y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, mediante los cuales se faculta al R. Ayuntamiento a llevar a cabo la desincorporación de bienes de dominio público municipal, me permito presentar el dictamen relativo a la propuesta de desincorporación 131 vehículos, para su posterior enajenación.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

### TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
**P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente **Dictamen para la Desincorporación y Enajenación de un lote de 131-ciento treinta y un vehículos**, debido a que han dejado de ser útiles para la prestación de un servicio público y al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTE.-**

La Dirección de Patrimonio municipal, dependiente de la Tesorería Municipal, llevó a cabo un inventario y revisión de las condiciones de diversas unidades que actualmente no están siendo destinadas a alguna función, llegando a la conclusión de que 131 vehículos se encuentran condiciones deterioradas, entre las cuales se encuentran, camiones, camionetas, automóviles y recolectores, mismas que actualmente se encuentran ubicados en los patios de la Secretaría de Servicios Públicos.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que se verificó que los bienes muebles por desincorporar, consistente e 131-ciento treinta y un vehículos, que se relacionan en un listado adjunto, se encuentran físicamente en los patios de la Secretaría de Servicios Públicos.

**SEGUNDO.-** Que el municipio de General Escobedo, a través de la Dirección de Patrimonio, está llevando a cabo la actualización del inventario de bienes muebles propiedad municipal, con el propósito de dar un mejor servicio de atención a la comunidad y en un menor costo de mantenimiento vehicular.

**TERCERO.-** Que se constató que los vehículos objeto del presente dictamen, son unidades que prestaron servicio mediante la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como en la Secretaría de Servicios Públicos, mismas que han dejado de ser útiles y aptas para desempeñar la función para la cual fueron adquiridas, debido al alto costo que su mantenimiento y reparación representa para la actual Administración Municipal.

**CUARTO.-** Que el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, señala que son bienes de dominio público municipal, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines.

**QUINTO.-** Que el artículo 147 de la Ley Orgánica referida, señala que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse

de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación y; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien.

**SEXTO.-** Que al respecto, el numeral 153 de la citada Ley, señala que la enajenación onerosa de bienes muebles de los Municipios, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta.

**SÉPTIMO.-** Que se cuenta con dos estimaciones emitidos por Spaiiky Metales y, Proyectos y Comercio, en los cuales se señalan como valor de los bienes muebles el importe de \$280,499.70 (Doscientos ochenta mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos, 70/100 m.n.) y \$283,226.80 (doscientos ochenta y tres mil, doscientos veintiséis pesos, 80/100 m.n.), respectivamente.

Por lo antes expuesto y motivado los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, la Desincorporación y enajenación mediante Subasta Pública de los 131-ciento treinta y un vehículos a que hace referencia el presente documento.

**SEGUNDO.-** Que la venta de las unidades ya mencionadas, se realice conforme al procedimiento establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, con Avalúo, practicado por perito valuador

Que el ingreso obtenido por la venta de los muebles objeto del presente dictamen, sea destinado en la compra de insumos para las funciones de limpieza, alumbrado público, embellecimiento de parques, que tiene la Secretaría de Servicios Públicos.

**TERCERO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento deberá de promoverse su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad a lo establecido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, a los 3 días del mes de septiembre del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS"**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

<p><b>PRIMERO.-</b> En votación económica por unanimidad, se aprueba por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, la Desincorporación y enajenación</p>
--

mediante Subasta Pública de los 131-ciento treinta y un vehículos a que hace referencia el presente documento.

**SEGUNDO.-** En votación económica por unanimidad, se aprueba que la venta de las unidades ya mencionadas, se realice conforme al procedimiento establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, con Avalúo, practicado por perito valuador.

Que el ingreso obtenido por la venta de los muebles objeto del presente dictamen, sea destinado en la compra de insumos para las funciones de limpieza, alumbrado público, embellecimiento de parques, que tiene la Secretaría de Servicios Públicos.

**TERCERO.-** En votación económica por unanimidad, se aprueba que se promueva su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad a lo establecido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO, PARA SU POSTERIOR VENTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que continuado con el orden del día, me permito presentar el dictamen relativo a la propuesta de desincorporación de un inmueble municipal, ubicado en el fraccionamiento Renacimiento, para su posterior venta a la Comisión Federal de Electricidad.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble municipal con una superficie de 3,502.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Renacimiento 1º sector, con el objeto de ser enajenado mediante venta a favor de la Comisión Federal de Electricidad, bajo los siguientes:

## **ANTECEDENTES.-**

En fecha 18 de junio del año 2008, se recibió oficio No. DPN-122/08, signado por el Ing. Adrian Cortes Fernández, Superintendente Zona Norte de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual solicitó al municipio de General Escobedo, un inmueble con una superficie aproximada de 3,600 m<sup>2</sup>, a fin de construir una subestación eléctrica para atender las necesidades de suministro, explicando que con dicho proyecto se beneficiarán los vecinos de los siguientes sectores: Hacienda los Ayala, Villa de los Ayala, Alfonso Martínez Domínguez, Provileón, Lomas e San Genaro, San Genaro, Quinto Centenario, Hacienda del Topo, Fomerrey 9, Las Lomas I, Girasoles II, Fomerrey 36, Las Lomas II, Girasoles III, Colinas de Anáhuac, Ricardo Flores Magón, Los Olivos, Valle de los Girasoles, Los Eucaliptos, Bosques de Québec, Miravista, Plaza Sol, Jardines de Escobedo, Las Encinas, Fraccionamiento Del Valle, Monterreal, Praderas de los Girasoles, Rivera de los Girasoles, Topo Grande, Fuentes de Escobedo, Villas de Escobedo, Roble Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, Insurgentes, Celestino Gasca, Jollas de Anáhuac, Residencial California, Privadas de Bugambilia, Jardines del Canadá, Los Elizondo, Residencial Escobedo, Nuestra Señora de Fátima, Nexxus sector Dorado, Nexxus sector Zafiro, Nexxus, sector Esmeralda, Nexxus sector Platino, Nexxus sector Diamante, Nexxus sector Rubí y Jardines de Escobedo..

En virtud de la anterior solicitud, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Dirección de Patrimonio, llevaron a cabo el análisis de dicha petición, por lo que se determinó que el inmueble, que forma parte del área municipal de la manzana No. 207 del fraccionamiento Renacimiento 1º sector, con una superficie de 3,502.00 m<sup>2</sup>, circundado por la calle Galileo Galilei, avenida Las Torres, calle Lorenzo Loto y calle Leonardo Da Vinci, tiene factibilidad de uso de suelo para la función de infraestructura, giro subestación eléctrica.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el municipio de General Escobedo, es legítimo propietario de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Renacimiento 1º sector, el cual forma parte del área municipal de la manzana número 207 de la citada colonia, la cual tiene una superficie total de 10,317.74 m<sup>2</sup>, inmueble circundado por la calle Galileo Galilei, avenida Las Torres, calle Lorenzo Loto y calle Leonardo Da Vinci, lo cual se demuestra mediante la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento habitacional de urbanización unifamiliar denominado Renacimiento 1º sector, otorgado mediante Oficio No. SEDUE/1957/2002, relativo al expediente No. 1408/2005, en fecha 15 de agosto de 2005, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 200, volumen 76, libro 68, sección fraccionamientos, Unidad Escobedo, de fecha 29 de septiembre de 2005.

**SEGUNDO.-** Que se tiene copia del expediente catastral número 01-207-001, el cual corresponde al inmueble que es objeto del presente dictamen, identificándolo como Lote 1 de la Manzana 207, ubicándolo en la calle Lorenzo Lotto del fraccionamiento Renacimiento 1º sector, con un área total de 10,317.74 m<sup>2</sup>, mediante el cual, se indica que el valor catastral aplicado asciende a la cantidad de \$10,317,740.00 (diez millones, trescientos diecisiete mil, setecientos cuarenta pesos, 00/100 moneda nacional)

**TERCERO.-** Que a fin de dar cumplimiento al procedimiento para desincorporar y enajenar bienes municipales, se cuenta con Avalúo No. 405/2008 del inmueble citado, elaborado por la C. Perito Valuador, Lic. Georgina M. Cantú Farías, Corredor Público número siete del Estado de Nuevo León, en el cual establece como valor por metro

cuadrado la cantidad de \$1,700.00 (mil setecientos pesos, 00/100 m.n.) y como valor comercial concluido del inmueble la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos, 00/100 m.n.)

Además se cuenta con avalúo comercial elaborado por el Lic. Jesús Maule Cantú Farías, Corredor Público número dos del Estado de Nuevo León, en el cual establece como valor unitario por metro cuadrado, el importe de \$1,650.00 (mil seiscientos cincuenta pesos, 00/100 m.n.), y como valor de mercado del inmueble la cantidad de \$5,800,000.00 (cinco millones ochocientos mil pesos, 00/100 m.n.)

**CUARTO.-** Que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No. SEDUE/377/2008, de fecha 18 de agosto del 2008, emitió dictamen de factibilidad del uso de suelo del terreno objeto del presente documento, mediante el cual se dictaminó que de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, dicho predio se encuentra localizado en el Distrito E-2 que señala como condicionada la función de infraestructura, giro subestación de energía eléctrica.

**QUINTO.-** Que en base a las facultades que le confiere el artículo 21, apartado de inspección, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público, y que se encuentra totalmente baldío.

**SEXTO.-** Que en este sentido el artículo 26, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la enajenación de sus bienes inmuebles.

**SÉPTIMO.-** Que al respecto del presente dictamen, el artículo 147 de la Ley Orgánica referida, señala que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, así como que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Así mismo dicho numeral establece la posibilidad de que la desincorporación se lleve a cabo en forma simultánea con la autorización para la enajenación de los inmuebles.

**OCTAVO.-** Que el numeral 151, segundo párrafo de la precitada Ley, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir los siguientes requisitos: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o

fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades; II.- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; III.- Que se anexe un avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por Catastro.

**NOVENO.-** Que de acuerdo al oficio No. SEDUE/377/2008, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, se establece que el inmueble objeto del presente dictamen, no está habilitado como vía pública, ni como plaza o parque, y que el mismo tiene condiciones de lote baldío; y que el destino que se le daría al inmueble sería, la construcción de una subestación eléctrica con lo cual se beneficiaría a diversos sectores del municipio de General Escobedo.

Por lo antes expuesto y motivado los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, la Desincorporación del Dominio Público Municipal del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con una superficie de 3,502.00 m<sup>2</sup>, identificado como parte del área municipal de la manzana No. 207 del fraccionamiento Renacimiento 1º sector, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste:	Línea 64.17 metros colindando con área municipal restante.
Al Suroeste:	Línea de 100.60 metros colindando con avenida Las Torres.
Al Oriente:	100.60 metros colindando con la calle Leonardo Da Vinci.
Ochavos:	11.18 metros de longitud curva en el cruce de las calles Leonardo Da Vinci y avenida Las Torres.
<b>SUPERFICIE</b>	<b>3,502.00 M<sup>2</sup></b>

**SEGUNDO.-** Se apruebe por el R. Ayuntamiento, la venta del referido inmueble a favor de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que este organismo, destine dicho bien, para la construcción de una subestación eléctrica. En el entendido que el producto de la venta será destinado para ejecutar obra pública.

**TERCERO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese, tanto la publicación del Decreto de desincorporación, así como la posterior formalización del contrato de compraventa respectivo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 03 días del mes de septiembre del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS."**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

En este tema intervino el Regidor Armando Ulloa Rentería.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo más comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen

en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** En votación económica por unanimidad, se apruebe por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, la Desincorporación del Dominio Público Municipal del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con una superficie de 3,502.00 m<sup>2</sup>, identificado como parte del área municipal de la manzana No. 207 del fraccionamiento Renacimiento 1º sector, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste:	Línea 64.17 metros colindando con área municipal restante.
Al Suroeste:	Línea de 100.60 metros colindando con avenida Las Torres.
Al Oriente:	100.60 metros colindando con la calle Leonardo Da Vinci.
Ochavos:	11.18 metros de longitud curva en el cruce de las calles Leonardo Da Vinci y avenida Las Torres.
<b>SUPERFICIE</b>	<b>3,502.00 M<sup>2</sup></b>

**SEGUNDO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad la venta del referido inmueble a favor de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que este organismo, destine dicho bien, para la construcción de una subestación eléctrica. En el entendido que el producto de la venta será destinado para ejecutar obra pública.

**TERCERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad la publicación del Decreto de desincorporación, así como la posterior formalización del contrato de compraventa respectivo.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GRAL. ESCOBEDO.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el siguiente punto, y en base a lo establecido en el artículo 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el cual señala como atribución del Ayuntamiento, actualizar los reglamentos municipales, me permito presentar el dictamen relativo a la propuesta de reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, la Síndico Segundo, Edna Rocío López Mata, da lectura al siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 70, 73 y 74, fracción I, inciso D) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L., presentamos a este Cuerpo Colegiado, para su consideración, y en su caso, aprobación, el siguiente Dictamen relativo al "**Proyecto de reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, N.L.**", bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

En fecha 14 de septiembre del 2007, el pleno del Ayuntamiento aprobó la inscripción de este municipio al Programa Agenda Desde lo Local, el cual tiene como objetivo aportar los elementos necesarios para que los gobiernos locales alcancen las condiciones mínimas, que les permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos en forma más eficiente y transparente.

Congruente con lo anterior, se realizó un análisis por los funcionarios municipales para verificar que las actividades que realicen estén contempladas dentro del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ha señalado mediante escrito a éste Ayuntamiento que, dentro de las funciones de ésta Secretaría, contempladas en el artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se encuentra llevar a cabo actividades recreativas de sano esparcimiento, así como aquéllas que tiendan al fomento y desarrollo de los valores humanos, coordinando eventos culturales, cívicos y deportivos; dichas funciones se llevan a cabo a través de las diversas Direcciones que integran la Secretaría citada, dependiendo del área de que se trate.

Ante el crecimiento de actividades recreativas y la necesidad de contemplarlas directamente en una dirección de la Secretaría citada, se presenta esta propuesta para modificar el nombre de la Dirección de Educación y Cultura a **Dirección de Educación, Cultura, y Recreación**. Lo anterior a fin de que dicha Dirección sea la responsable de organizar todos los eventos de recreación que sean llevados en la administración pública municipal.

Por lo antes mencionado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación sostuvieron una reunión a fin de analizar la presente propuesta.

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que los artículos 115 y 130 de la Constitución Política Federal y la Constitución Política del Estado de Nuevo León, respectivamente, faculta a los Ayuntamientos para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, actualizar los

reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

**TERCERO.-** Que los numerales 162, fracción I y 168 de la citada Ley establecen que los reglamentos municipales tienen, entre otros, el propósito de establecer la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como autoridad máxima del Municipio, así mismo establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

**CUARTO.-** Que en base a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, le corresponde el derecho de iniciativa de modificar los reglamentos municipales, al Presidente Municipal, a los Regidores y Síndicos, y a los ciudadanos en general.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

#### **RESOLUTIVOS:**

**ÚNICO.-** Se Reforme el Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, modificando el contenido del último párrafo del artículo 25, para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** La **Secretaría de Desarrollo Social y Humano** tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así como las que a continuación se mencionan:

**De desarrollo social.**  
**De la fracción I a la IX . . .**

**De cultura.**  
**De la fracción I a la VI . . .**

**De Salud.**  
**De la fracción I a la V . . .**

**De Deporte.**  
**De la fracción I a la IV.**

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Social y Humano se auxiliará con las Direcciones de: Concertación Social, Atención a la Juventud, Salud, **Educación, Cultura y Recreación**, Derechos del Ciudadano y Deportes, así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y/o demás unidades administrativas.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado por ser de interés general de la ciudadanía.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 3 días de septiembre del año 2008. SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, PRESIDENTE; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, SECRETARIO; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, VOCAL; Y REG. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA, VOCAL.- **RÚBRICAS”**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, modificando el contenido del último párrafo del artículo 25, para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** La **Secretaría de Desarrollo Social y Humano** tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así como las que a continuación se mencionan:

**De desarrollo social.**

**De la fracción I a la IX . . .**

**De cultura.**

**De la fracción I a la VI . . .**

**De Salud.**

**De la fracción I a la V . . .**

**De Deporte.**

**De la fracción I a la IV.**

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Social y Humano se auxiliará con las Direcciones de: Concertación Social, Atención a la Juventud, Salud, **Educación, Cultura y Recreación**, Derechos del Ciudadano y Deportes, así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y/o demás unidades administrativa

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA PÚBLICA, A FIN DE INICIAR EL PROCESO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que siguiendo con el orden del día, me permito presentar el dictamen para llevar a cabo la convocatoria pública para tomar en cuenta la opinión de la comunidad respecto a la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, la Síndico Segundo, Edna Rocío López Mata, da lectura al siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

“C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.  
PRESENTES.-

Los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación, y de Seguridad Pública de la ciudad de General Escobedo, N.L, presentamos a este cuerpo colegiado el anteproyecto de **Expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de General Escobedo**; poniendo a su consideración, que dicho documento se haga del conocimiento del público en general con el propósito de someterlo a Consulta Pública, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En relación con el servicio de seguridad pública, que debe prestar el Ayuntamiento, actualmente se carece de una norma que regule la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que siendo ésta dependencia la responsable de llevar a cabo una de las tareas primordiales del municipio, se considera oportuno regular la estructura de dicha dependencia.

Es por lo antes señalado, que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad presenta el Anteproyecto de expedición del Reglamento Interior, con lo cual se busca contar con una dependencia más ordenada y con funciones claras para cada área que la integran, permitiendo tanto a su titular, como a elementos operativos y administrativos lleven a cabo sus labores de una manera ordenada, brindando a la ciudadanía un servicio de seguridad y prevención óptimo.

Cabe mencionar que dentro del anteproyecto elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, se contempla un total de veintinueve capítulos, siendo los siguientes: I) Disposiciones Generales, II) De la organización y funcionamiento, III) De las facultades del Secretario, IV) Atribuciones comunes de las unidades, V) De la Dirección de la policía, VI) De la Dirección de tránsito, VII) De la Dirección Administrativa, VIII) De la

Dirección de asuntos internos, IX) De la Dirección de prevención del delito y atención ciudadana, X) Del Consejo ciudadano de seguridad pública, XI) De la Coordinación de la unidad de servicios para víctimas del delito, XII) De la cárcel municipal, XIII) Del centro de operaciones, XIV) De la academia de tránsito municipal, XV) Del régimen laboral del personal operativo de la Secretaría, XVI) Del servicio profesional de carrera para los elementos operativos de la Secretaría, XVII) De las condecoraciones, acreditaciones y estímulos económicos, XVIII) De los deberes y abstenciones, XIX) Del proceso disciplinario, XX) De los uniformes, divisas, insignias, medallas y diplomas; y XXI) de la suplencia de los titulares.

El anteproyecto de reglamento, además de regular las funciones y obligaciones de cada unidad administrativa, presenta otros aspectos de suma importancia, como lo son el del régimen laboral, estímulos económicos, condecoraciones y otros aspectos que permiten contar con personal capacitado, todo esto en estricto apego a la normatividad nacional que marca el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **CONSIDERANDOS**

I.- Que el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece como atribución de los Ayuntamientos, prestar las funciones y servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Alumbrado público; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y centrales de abastos; Panteones; Rastro; Calles, parques y jardines y su equipamiento; y seguridad pública.

II.- Que en este sentido el artículo 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece como atribución del R. Ayuntamiento, elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

III.- Que a fin de dar cumplimiento a las bases generales establecidas en el artículo 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado, en particular lo contemplado en la fracción V, la cual establece que en la elaboración de los Reglamentos se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad, se presenta el presente punto de acuerdo.

IV.- Que aunado a lo anterior, Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Directriz 4, Un gobierno eficiente y de calidad, cercano a la gente, dentro de su objetivo 1, Un gobierno con voluntad de trabajar con calidad, se contempla optimizar las estructuras y procedimientos de la gestión pública para ofrecer un trabajo de calidad, a través de la actualización de reglamentos interiores.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación, de Seguridad Pública, presentan a este cuerpo colegiado, para su consideración y aprobación el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se apruebe hacer del conocimiento de la ciudadanía el anteproyecto de expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de General Escobedo; a fin de que envíen comentarios al mismo, mediante una Convocatoria Pública, la cual se publicará en la página oficial de internet del Municipio, así mismo será publicada en los tableros de aviso o lugares visibles de todas las dependencias municipales.

Así lo acuerda y firma, los integrantes de las comisiones unidas de Comisión de Gobernación y Reglamentación, y de Seguridad Pública del Ayuntamiento en la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, a los 03 días del mes de septiembre del 2008. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, PRESIDENTE; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, SECRETARIO; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, VOCAL; REG. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA, VOCAL.- RÚBRICAS./ COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA: REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, PRESIDENTE; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL; REG. ARMANDO ULLOA RENTERÍA, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"

## **TRANSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA**

El Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, Nuevo León con el objeto llevar a cabo el procedimiento para la expedición del "**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO**", el cual tendrá como propósito fundamental determinar y regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, estableciendo las atribuciones de cada una de las unidades operativas y administrativas dependientes de ésta; y en base al acuerdo aprobado por los integrantes del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre del 2008; y con fundamento en lo establecido por el artículo 166, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León:

### **CONVOCA:**

**A todos los habitantes, asociaciones civiles y demás personas interesadas del municipio de General Escobedo, a participar en el proceso de Expedición del Reglamento de Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de General Escobedo, bajo las siguientes:**

### **B A S E S:**

1. El proyecto de Reglamento estará a su disposición en la página electrónica Municipal: [www.escobedo.gob.mx](http://www.escobedo.gob.mx), (apartado de Transparencia/Convocatorias).
2. Se podrán hacer llegar propuestas al Proyecto de Reglamento en forma escrita, a la oficina de Regidores y Síndicos, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, Juárez No.100, en un horario de 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes.
3. Los escritos de propuestas deberán ir dirigidos a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con firma, nombre, domicilio y teléfono de quien la presente.
4. Se recibirán las propuestas a partir del día 5 de septiembre hasta el día 26 de septiembre del presente año.

### **ATENTAMENTE**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

En este tema interviene el Regidor Martín Salvador Ochoa Salas, quien manifiesta lo siguiente: “Nada más un comentario, para felicitar a todos los miembros que forman parte de las Comisiones que presentan este punto, especialmente a la señora Alcaldesa por la preocupación que está mostrando en este aspecto, en donde hablamos de nivel federal, a nivel estatal, pero yo quisiera que habláramos a nivel municipal de algo que va a tener la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para que sus funciones estén de acuerdo con un ordenamiento legal, en hora buena señora Alcaldesa, al Secretario de Seguridad, y a todos los que hacen posible para que se presente este dictamen, al pleno de este Ayuntamiento, quisiera pedirle de la manera más atenta que además de los medios en que se va a publicar, hacer una solicitud razonable, de acuerdo a las necesidades de nuestro municipio, para que además de los medios que aquí se mencionan, publicarlo en los medios escritos de mayor circulación en el Estado, para que se enteren que el municipio de General Escobedo está preocupado de manera seria en el tema de la seguridad”.

A continuación hace uso de la palabra el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, y señala: “En el mismo sentido, como es de su conocimiento se va a lanzar la convocatoria para que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, cuente con un reglamento exclusivo, el cual contempla temas interesantes, en el contexto en el que se está analizando esta convocatoria, es de referencia que en los pasados días la ciudadanía tuvo a bien mostrar su inconformidad con el tema de la inseguridad, que no solamente es exclusivo del Estado sino de todo el País, sería conveniente que esta convocatoria se hiciera en medios predominantes del Estado, con la intención, primero de atraer la atención de esa fuerza que ahorita existe, ese gran interés que ahorita existe, para que esa gente que este involucrada en esos organismos intermedios participe, que se pueda enterar de esta convocatoria, eso vendría a enriquecer obviamente, el documento que se va proponer, hay que reconocer que como autoridades la misma ciudadanía nos ha impuesto, creo que es justo, que este Ayuntamiento diga presente, estamos trabajando en el tema de la seguridad, no va a hacer lo único, pero como cuerpo colegiado es interesante que el contexto social en el que estamos viviendo se entere de esto, y no solamente gente del municipio sea la que participe, en este caso también asociaciones intermedias ciudadanas, entonces si sería conveniente que se hiciera ese esfuerzo, con otros reglamentos a lo mejor no hay tanta necesidad de hacer esto, porque son reglamento que si bien en la trascendencia, con importantes, no guardan el contexto que ahorita estos viviendo, ahorita el contexto nos está obligando a que el Ayuntamiento de Escobedo está preocupado, y que este es el primer paso de varios que van a hacer, que es dotar a la Secretaría de Seguridad con un reglamento que cumpla la normativa, que no se tenía contemplado, sé que había una gran laguna, creo que es un buen paso y que en un momento dado la sociedad sepa que estamos haciendo esto”.

Se le cede el uso de la palabra al Regidor Armando Ulloa Rentería, quien señala: “En el mismo sentido, nunca es tarde y es muy benéfico, sobre todo viene a reforzar esa seguridad jurídica que se menciona, yo nada más haría un comentario para ver si se podría incluir de alguna forma, sé que el internet, los periódicos, en los medios de comunicación llegan a una parte de la población, pero la parte que está más afectada, más involucrada, quienes lo vine a diario, son las colonias que viven a diario los conflictos, entonces, ver si por medio de Desarrollo Social, de Concertación Social, se pudiera realizar algo para que la gente vaya y emita su opinión, que al final de cuentas es lo que viven ellos al día, entonces yo nada más quiero ver si se podría hacer algo para que esos sectores tengan acceso al proyecto.”

A continuación hace uso de la palabra la Síndico Segundo, Edna Rocío López Mata, “Mi comentario va a favor de este proyecto de reglamento, pidiéndoles compañeros su voto de confianza sobre esto que salga adelante, yo creo que esta Administración está demostrando que se preocupa por la seguridad de este municipio, tenemos el proyecto de edificio nuevo, las patrullas nuevas, el proyecto de reglamento nuevo, yo creo que se está demostrando que este tema que está tan delicado, que nos está rebasando en todo el país, este municipio se está preocupando, y esto es una muestra de ello, darle la importancia que tiene a esta Secretaría, con nuestro apoyo, esto es una petición muy en lo personal que yo le solicité al pleno del Ayuntamiento.”

Se le cede el uso de la palabra al Regidor Santos Ortega González, quien señala: “Yo nada más quiero decir que estoy a favor para apoyar esta propuesta, ya que esto es una respuesta más de esta Administración a los reclamos de la sociedad, durante la campaña realizada por la Presidenta Municipal, Margarita Martínez López, fue uno de los principales reclamos dentro de la población y creo que esto es una de las respuestas que se está dando, a parte de las acciones que ya hemos conocido en días anteriores que van con el propósito de mejorar la seguridad en el municipio, así mismo quiero hacer un reconocimiento al señor Secretario de Seguridad Pública por la labor que está desempeñando, en esto que es una labor muy delicada, y que vamos a decirlo, que inclusive está en riesgo su vida, la de su familia, y que sin embargo esta dando todo por la seguridad de los escobedenses, y yo quiero hacer una felicitación; y que esto va a reforzar el trabajo que está desempeñando, acabamos de inaugurar el edificio de seguridad pública que va a poner a la vanguardia al municipio de General Escobedo en cuanto a este tema, y que bueno, yo creo que lo único que nosotros podemos hacer es respaldar el trabajo que esta realizando la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, yo quisiera pedirles también que este proyecto de reglamento, se le diera difusión a través de los jueces auxiliares, que son la representación de la presidencia municipal para estar más en contacto con la comunidad, y que son los que viven día a día los problemas de inseguridad, sobre en todo en colonias que sabemos que son más conflictivas.”

Hace uso de la palabra el Regidor Tomás Villarreal López, y manifiesta: “Creo que es un proyecto con una intención de prevenir más la seguridad en el municipio, es un proyecto de llevar y conllevar no solamente a los integrantes del área de la seguridad pública del municipio, sino también a nosotros como parte de este Ayuntamiento, y que seamos portavoces también con la sociedad, de que no solamente la presentación de algunas demandas de la sociedad en cuanto algunas situaciones que se presentan por actos involuntarios, o por el ejercicio equivocado de los jóvenes y de los adultos, que seamos portavoces en el sentido de que hay que corregir también, no solamente la conducta, en un momento dado del que ejerce o ejecuta la seguridad, sino también de quienes vivimos en una sociedad y que a veces no entendemos el proceso, el camino del bien, yo creo es algo que nos conlleva a todos, y todos estamos inmersos, hacer una conciencia plena de lo que estamos haciendo, de lo que estamos buscando, la seguridad no solamente es atacar a un cuerpo colegiado, ente de seguridad, sino buscando formas de encontrar un camino más correcto y lo podemos hacer, en nuestras manos también esta parte de esto, y creo que lo podemos lograr.”

En otra intervención, el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, señala: “Yo quisiera complementar algo que comentó el regidor Santos, si voy a reconocer el trabajo del Secretario de Seguridad por lo riesgos que implica, las felicitaciones las haré llegar en el momento en el que el ciudadano, cuando hable, el tiempo de respuesta disminuya considerablemente, en ese momento, si extenderá felicitaciones, las quejas que yo tengo por parte de los ciudadanos, es que hablan y que no van los elementos de la policía y que incluso vuelven a llamar varias veces, y el ciudadano especula que hasta ya descuelgan el teléfono para no recibir más llamadas, no sabemos si será esto realidad o simplemente que se sature la línea, ojalá que ahora que ya vamos a tener el nuevo edificio, se consiga alguna tecnología que grabe cada una de las llamadas que se realizan, con hora, la conversación completa y el tiempo de respuesta, porque es parte del rezago, no quisiera tampoco que digamos que esto va a hacer la solución, que este reglamento va a hacer la solución al problema de la seguridad, tampoco hay que subestimarlos, hay que darle su real dimensión, va a ayudar, se le va a dar a la Secretaría de Seguridad más elementos para que pueda mejorar su trabajo, pero tampoco va a ser el parte aguas de un antes y un después, si bien es cierto y ya lo dijo el compañero Santos, que esto es un reclamo que se recibió en campaña, lo más lamentable del caso, es que haya pasado un año y medio después de que inicio esta Administración, y dos años de esa campaña, y que apenas estemos dándonos cuenta que la Secretaría no contaba con un reglamento, yo quisiera que moderáramos nuestra percepción, es bueno si, que bueno que va a haber un nuevo reglamento, pero tampoco vamos a sobrestimar lo que va a venir a retribuir este reglamento, estamos esperando que se mejore la seguridad, y en ese momento en que se mejore la seguridad, yo con todo gusto extenderemos nuestras felicitaciones.”

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que no habiendo más comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, hacer del conocimiento de la ciudadanía el anteproyecto de expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de General Escobedo; a fin de que envíen comentarios al mismo, mediante una Convocatoria Pública, la cual se publicará en la página oficial de internet del Municipio, así mismo será publicada en los tableros de aviso o lugares visibles de todas las dependencias municipales.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS CONFORME AL REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que continuando con el punto 9 el orden del día, y acorde a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, mediante el cual se otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia, de establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas, me permito presentar un dictamen con propuestas de licencias.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidenta de la Comisión de Comercio, Limpia y Rastros, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, la Regidora Sonia Torres Grimaldo, da lectura al siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.  
PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, nos fueron turnadas por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, doce solicitudes de licencia para operar establecimientos que se encuentran comprendidos dentro de los giros establecidos en el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de este municipio, por lo que cumpliendo con lo establecido por los artículos 39 y 40, y en base a los numerales 70, 73 y 74, fracción XIII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; presentamos a este cuerpo colegiado los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Se presentaron ante la Secretaría del R. Ayuntamiento doce solicitudes de licencias para operar establecimientos conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, por lo que los respectivos expedientes

fueron integrados y turnados a la Dirección de Comercio a fin de que verificará el contenido de los mismos, y su apego al Reglamento aplicable.

Las solicitudes presentadas, mismas que son objeto del presente dictamen, son:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro solicitado
1. José Isabel Rodríguez Alejandrez	San Francisco No. 605, colonia Valle de San Miguel	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
2. José del Carmen García Gallegos	Privada Cholula No. 115 oriente, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
3. Gloria Elena González Noriega.	José Guadalupe Posada No. 900, colonia Paseo Real 2do. Sector.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
4. Diana Graciela Velázquez Quiroga.	Artículo Quinto No. 240, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
5. Carlos Edy Valero Solis.	Chapingo 213, colonia Arco Vial.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
6. Ene delia Villarreal Lozano.	Carretera Monclova No. 800, colonia La Esperanza.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
7. Héctor Reynaldo Reyna Lara.	Santa Gertrudis No. 900, Fraccionamiento Serranías.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
8. Manuel Hernández Valladares.	Cerro de la Silla No. 201, colonia Provileón.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
9. Carlos Banda Cedillo.	Revolución No. 301, Barrio Jalisco, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
10. Víctor Baez Maldonado.	Las Torres No. 113, Colonia Nuestra Señora de Fátima.	Billares con venta de cerveza.
11. 7 Eleven México, S.A. de C.V.	Blvd. Benito Juárez No. 220, colonia Ex - Hacienda el Canadá.	Tienda de Conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores.
12. Ernesto Aguilar Rocha	Raúl Caballero No. 1901, colonia Andrés Caballero.	Restaurante Bar con venta de cerveza.

### **CONSIDERANDOS:**

PRIMERO.- Que a través del artículo 7, inciso a) del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se le otorga al R. Ayuntamiento las facultades para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Que tanto la Dirección de Comercio, como los integrantes de la Comisión que suscriben este dictamen, revisaron los documentos que integran los expedientes que son objeto del presente dictamen, determinando que en cada uno de ellos se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 28 del Reglamento municipal aplicable.

TERCERO.- Que aunado a lo anterior los integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de llevar a cabo una inspección física respecto de las ubicaciones de cada una de las solicitudes objeto del presente, visitas en las cuales se constató que las instalaciones son factiblemente adecuadas para los giros solicitados y no contravienen con las disposiciones establecidas en el Reglamento aplicable.

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión que suscriben ponen a su consideración los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes que a continuación se describen:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro
1. José Isabel Rodríguez Alejandre	San Francisco No. 605, colonia Valle de San Miguel	Abarrotes con base al reglamento.
2. José del Carmen García Gallegos	Privada Cholula No. 115 oriente, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con base al reglamento.
3. Gloria Elena González Noriega.	José Guadalupe Posada No. 900, colonia Paseos Real 2do. Sector.	Abarrotes con base al reglamento.
4. Diana Graciela Velázquez Quiroga.	Artículo Quinto No. 240, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con base al reglamento.
5. Carlos Edy Valero Solis.	Chapingo 213, colonia Arco Vial.	Abarrotes con base al reglamento.
6. Enedelia Villarreal Lozano.	Carretera Monclova No. 800, colonia La Esperanza.	Abarrotes con base al reglamento.
7. Héctor Reynaldo Reyna Lara.	Santa Gertrudis No. 900, Fraccionamiento Serranías.	Abarrotes con base al reglamento.
8. Manuel Hernández Valladares.	Cerro de la Silla No. 201, colonia Provileón.	Minisuper con base al reglamento.
9. Carlos Banda Cedillo.	Revolución No. 301, Barrio Jalisco, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Minisuper con base al reglamento.
10. Víctor Baez Maldonado.	Las Torres No. 113, Colonia Nuestra Señora de Fátima.	Billares con base al reglamento.
11. 7 Eleven México, S.A. de C.V.	Bld. Benito Juárez No. 220, colonia Ex - Hacienda el Canadá.	Tienda de Conveniencia con base al reglamento.
12. Ernesto Aguilar Rocha	Raúl Caballero No. 1901, colonia Andrés Caballero.	Restaurante con base al reglamento.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobadas las citadas solicitudes, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastro, a los 3 días del mes de septiembre del año 2008. REG. SONIA TORRES GRIMALDO, PRESIDENTE; REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO; SÍNDICO 2º EDNA ROCIO LÓPEZ MATA, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

En este tema intervinieron los regidores: Armando Ulloa Rentería, Edgar Danilo Domínguez Vera, Sonia Torres Grimaldo y Miguel Ángel Robles Torres.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo más comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por mayoría (en contra el regidor Edgar Danilo Domínguez Vera), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por mayoría, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes que a continuación se describen:

<b>Nombre del solicitante</b>	<b>Ubicación del inmueble</b>	<b>Giro</b>
1. José Isabel Rodríguez Alejandre	San Francisco No. 605, colonia Valle de San Miguel	Abarrotes con base al reglamento.
2. José del Carmen García Gallegos	Privada Cholula No. 115 oriente, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con base al reglamento.
3. Gloria Elena González Noriega.	José Guadalupe Posada No. 900, colonia Paseos Real 2do. Sector.	Abarrotes con base al reglamento.
4. Diana Graciela Velázquez Quiroga.	Artículo Quinto No. 240, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con base al reglamento.
5. Carlos Edy Valero Solis.	Chapingo 213, colonia Arco Vial.	Abarrotes con base al reglamento.
6. Ene delia Villarreal Lozano.	Carretera Monclova No. 800, colonia La Esperanza.	Abarrotes con base al reglamento.
7. Héctor Reynaldo Reyna Lara.	Santa Gertrudis No. 900, Fraccionamiento Serranías.	Abarrotes con base al reglamento.
8. Manuel Hernández Valladares.	Cerro de la Silla No. 201, colonia Provileón.	Minisuper con base al reglamento.
9. Carlos Banda Cedillo.	Revolución No. 301, Barrio Jalisco, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Minisuper con base al reglamento.
10. Víctor Baez Maldonado.	Las Torres No. 113, Colonia Nuestra Señora de Fátima.	Billares con base al reglamento.
11. 7 Eleven México, S.A. de C.V.	Blvd. Benito Juárez No. 220, colonia Ex - Hacienda el Canadá.	Tienda de Conveniencia con base al reglamento.
12. Ernesto Aguilar Rocha	Raúl Caballero No. 1901, colonia Andrés Caballero.	Restaurante con base al reglamento.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por mayoría que se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.**

Continuando en apartado de asuntos generales, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta quién quiere intervenir en este apartado.

En este apartado interviene el regidor Armando Ulloa Rentería.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Continuando con punto once del orden del día, en uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que agotadas sus intervenciones y de no haber quien solicite

exponer otro asunto, me permito agradecerles, señoras y señores integrantes del Ayuntamiento, su participación en esta primera sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre del año 2008-dos mil ocho, y siendo las 10:45- diez horas con cuarenta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. TOMAS VILLARREAL LÓPEZ  
PRIMER REGIDOR

---

C. VICENTE LÓPEZ BARRAZA  
SEGUNDO REGIDOR

---

C. DANIEL RODARTE MORAN  
TERCER REGIDOR

---

C. J. ANTONIO CORREA ACOSTA  
CUARTO REGIDOR

---

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES  
QUINTO REGIDOR

---

C. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS  
SEXTO REGIDOR

---

C. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ  
SÉPTIMO REGIDOR

---

C. SONIA TORRES GRIMALDO  
OCTAVO REGIDOR

---

C. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO  
NOVENO REGIDOR

---

C. ARMANDO ULLOA RENTERÍA  
DÉCIMO REGIDOR

---

C. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

---

C. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

C. MANUEL GÓNGORA VALADEZ  
SÍNDICO PRIMERO

---

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA  
SÍNDICO SEGUNDO

---

*Firmas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 03 de septiembre de 2008.*

**Fecha de Actualización: 03 de Octubre de 2008**  
**Area Responsable: Secretaría del Ayuntamiento**  
**C.P. José Antonio Quiroga Chapa**  
**Secretario del Ayuntamiento**